



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 264/24 (CCASU 2024/42054)**  
**CTR: 5700**

TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTRO**

OBJETO: **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE DOBLE SEGUNDO FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA) CON SOPORTE ASOCIADO PARA EL ACCESO A LOS SISTEMAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **DIRECTOR GENERAL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS**

**Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación de referencia.**

### **Antecedentes**

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil del contratante deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez, el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad de



contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servicio de Salud de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril, mediante el que se aprobaron sus estatutos.



Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a) Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b) Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c) Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d) Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e) Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f) Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

El contrato se enmarca en el objetivo c del Servei de Salut.

3. De acuerdo con el Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión y Presupuestos, tiene entre otras muchas las siguientes funciones:

- a) Planificar, gestionar los proyectos, ejecutar y/o coordinar cualquier iniciativa que se lleve a cabo en el ámbito de los sistemas de información sanitarios y gestión, de las tecnologías de la información y de las tecnologías sanitarias del Servicio de Salud y en sus entidades adscritas.
- b) Elaborar los pliegos técnicos y otros documentos necesarios como responsable y promotor de los contratos.
- c) Apoyar a la elaboración de los pliegos técnicos y otros documentos necesarios para la adquisición, el arrendamiento y el mantenimiento de bienes y servicios en materia de sistemas y tecnologías de la información y sanitaria en el ámbito del Servicio de Salud.
- d) Evaluar todos los acuerdos contractuales con las empresas tecnológicas que dan apoyo al Servicio de Salud y hacer un seguimiento o impulsar el uso de nuevas tecnologías y la tramitación electrónica en el sistema sanitario.
- e) Garantizar la interoperabilidad física y operativa de los sistemas informáticos de las redes de comunicaciones.

Document signat electrònicament per: Yago Gómez, data 17-08-2024 a les 10:24 CEST.

Codi segur de verificació: NTU0ODYxfJjuYlhiDshLhVizBAjWJzTUJO7r\_l=  
Verificació: [https://valida.ssiib.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYlhiDshLhVizBAjWJzTUJO7r\\_l](https://valida.ssiib.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYlhiDshLhVizBAjWJzTUJO7r_l)



- f) Mantener la disponibilidad física y operativa de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones.
- g) Planificar, organizar y controlar los recursos tecnológicos asignados a la subdirección.
- h) Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Gestión y Presupuestos y las que se le deleguen expresamente.



El contrato se enmarca entre los objetivos del Servei de Salut así como entre las funciones asignadas a la Subdirección.

## Hechos

El 29 de agosto de 2024 la Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital ha emitido informe justificativo, en virtud del cual, se expone la necesidad de iniciar un contrato de **adquisición y renovación de licencias para la solución de segundo factor de autenticación (2FA) con soporte asociado para el acceso a los sistemas del Servicio de Salud de las Islas Baleares.**

## Necesidad

El Servicio de Salud de las Illes Balears en todo momento ha expresado su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad de la información especialmente, a los requerimientos establecidos tanto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el Decreto 2/2018, por el que se aprueba la política de seguridad de la información del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

En este sentido, el artículo 16 del Real Decreto 311/2022 enmarcado dentro de los requisitos mínimos a implantar establece que *'el acceso al sistema de información deberá ser controlado y limitado a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, restringiendo el acceso a las funciones permitidas.'*

A tal efecto, el citado Real Decreto refuerza esta obligación estableciendo los controles, proceso de gestión de derechos de acceso y registro de la actividad de los usuarios, mediante los cuales, y entre otros aspectos establece la necesidad de limitar los accesos de los usuarios atendiendo a los principios de mínimo privilegio, la necesidad de conocer, así como la necesidad de garantizar la trazabilidad de la actividad de los usuarios especialmente, la de los operadores y administradores del sistema en cuanto pueden acceder a la configuración y actuar en el mantenimiento del mismo.

Document signat i emès el 29/08/2024 a les 10:00 h. Per: G. G. Pérez a data 29/08/2024 EST.

Codi segur de verificació: NTU0ODYxfJjuYlhlDslHvCldsKVxVizBAjWzTUJO7r\_l=  
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYlhlDslHvCldsKVxVizBAjWzTUJO7r\_l=



Por otro lado, el artículo 18 del citado RD 311/22 define que *'en la adquisición de productos de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones que vayan a ser utilizados por las Administraciones públicas se valorarán positivamente aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el momento de su adquisición.'*



Atendiendo a todo lo anterior, la presente licitación tiene por único objetivo la adquisición y renovación de licencias de la solución de doble segundo factor de autenticación (2FA) con soporte asociado para acceso a los sistemas del Servicio de Salud de las Illes Balears.

### Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato es exclusivamente la adquisición y renovación de soporte de un tipo de licencia, por lo que no procede la división en lotes.

### Carencia de medios propios

Puesto que, por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades de Adquisición y Renovación de licencias para la solución de segundo factor de autenticación (2FA), se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

### Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

1. El presupuesto base de licitación del contrato que se pretende poner en marcha asciende a 182.227,09 €. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta los costes reales del objeto que se pretende contratar para los próximos 48 meses y el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo tipo de gravamen actual para el contrato que nos ocupa es del 21%.
2. Para el cálculo del valor estimado del contrato de referencia se ha tenido en cuenta la previsión del importe máximo de gasto para los próximos 48 meses, que supone un valor estimado del contrato por importe de 150.600,90 €, teniendo en cuenta que todos estos importes no incluyen el IVA.

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	66.096,25 €	60001 G/411B01/64006/11
2025	116.130,84 €	60001 G/411B01/64006/11

Document signat electrònicament per Yago Gomila el 17-09-2024 09:26:40  
Codi segur de verificació: NTU0ODYxfJjuYLhIDSLhVizBAjWJzTUJO7r\_l=  
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYLhIDSLhVizBAjWJzTUJO7r\_l=



## Plazo de ejecución

1. La duración de este contrato es de 48 meses a contar desde 25/10/2024. Se p esta duración debido a que es el periodo prudencial de uso del servicio determinar si será necesaria una continuidad o cambio del servicio. Dentro c periodo se distinguen los siguientes plazos:



### Adquisición de nuevas licencias:

Descripción	Cantidad	Fecha inicio	Fecha Fin	Meses
Risk Service Add-on per Managed Identity SW E-LTU	2.500	25/10/2024	24/10/2028	48
Advanced Authentication per Managed Identity SW E-LTU	2.500	25/10/2024	24/10/2028	48
Identity & Access Management Base per Affiliated/Enterprise Entity SW E-LTU	1	25/10/2024	24/10/2028	48

### Renovación de licencias existentes:

Descripción	Cantidad	Fecha inicio	Fecha Fin	Meses
Risk Service Add-on per Managed Identity SW E-LTU	15.000	25/02/2025	24/10/2028	44
Advanced Authentication per Managed Identity SW E-LTU	15.000	25/02/2025	24/10/2028	44
Identity & Access Management Base per Affiliated/Enterprise Entity SW E-LTU	1	25/02/2025	24/10/2028	44

2. Una vez finalizado el período contractual, este contrato **no se podrá prorrogar**.

## Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante PA Procedimiento Abierto.

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 17-09-2024 09:26:24 CEST.

Codi segur de verificació: NTU0ODYxfJjuYlhlDslhvcCidsKvXvVizBAjWJzTUJO7r\_l=  
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYlhlDslhvcCidsKvXvVizBAjWJzTUJO7r\_l=



## Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato, y, atendiendo que los servicios a contratar se consideran que están perfectamente determinados en el mercado, se ha considerado como único criterio de adjudicación: el precio ofrecido por los diferentes licitadores.

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias y principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



## Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de las disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, con los hechos y fundamentos de derecho, dicto lo siguiente,

## Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación para la **adquisición y renovación de licencias de la solución de doble segundo factor de autenticación (2FA) con soporte asociado para el acceso a los sistemas del Servicio de Salud de las Illes Balears (SSCC PA 264/24)**, de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Palma, a 16 de septiembre de 2024

El director de Gestión y Presupuestos

Yago Gómez Pérez

Document signat electrònicament per: Yago Gómez Pérez a data 17-09-2024 a las 09:26:24 CEST

Codi segur de verificació: NTU0ODYxfJjuYLhIdSHLhvcIdSfKvXvVizBAjWJzTUJO7r\_l\_  
Verificació: [https://valida.ssb.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYLhIdSHLhvcIdSfKvXvVizBAjWJzTUJO7r\\_l\\_](https://valida.ssb.es/?authcode=NTU0ODYxfJjuYLhIdSHLhvcIdSfKvXvVizBAjWJzTUJO7r_l_)